DECRETO N° 025

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

La suscrita, Magistrada de la Sala de Casación Penal en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nº 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita DANIELA ROCÍO ARIAS GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.493.320 expedida en Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita ARIAS GARCÍA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

LA MAGISTRADA,

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS OR JUELA HERRERA

DECRETO Nº 026

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Civil de la Corporación.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Civil en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nº 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita DIANA KATHERINE BRICEÑO CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.223.053 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita BRICEÑO CHAPARRO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

EL MAGISTRADO,

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Cer

LA SECRETARIA GENERAL,